

Resolución de 31 de agosto de 2010, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se procede a convocar las becas a la excelencia para estudiantes de nuevo ingreso, curso académico 2010-2011.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, contempla el establecimiento de una política general de becas y ayudas a los estudiantes universitarios.

En el ámbito de dicha regulación, y teniendo en cuenta lo previsto en la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 31 de marzo de 2010, de Consejo de Gobierno [BOUZ 04-2010], y por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010].

RESUELVO

Primero.- Proceder a la convocatoria de **5 becas a la excelencia para estudiantes de nuevo ingreso** correspondiente al curso académico 2010-2011, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el ANEXO I de la presente convocatoria.

Segundo.- La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 173-422E-480.01 del vigente presupuesto.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente resolución en los tablones de anuncios de las unidades de Becas de cada una de las provincias, así como en la siguiente dirección de internet: <http://wzar.unizar.es/servicios/becas/>

- **unidad de becas de Zaragoza:** Sección de Becas. Planta calle del edificio Interfacultades (Pedro Cerbuna, 12)
- **unidad de becas de Huesca:** Vicerrectorado del campus de Huesca [Ronda Misericordia, 1]
- **unidad de becas de Teruel:** Vicerrectorado del campus de Teruel [Ciudad Escolar, s/n]

Cuarto.- Contra esta convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Así mismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Zaragoza, a 31 de agosto de 2010

EL RECTOR

Manuel José López Pérez

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS A LA EXCELENCIA PARA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO 2010-2011

Base 1 Finalidad de la convocatoria

La finalidad perseguida por esta convocatoria es la de premiar a aquellos estudiantes que acceden a la Universidad de Zaragoza desde el bachillerato con expedientes académicos brillantes, así como incentivar su rendimiento académico a lo largo de los siguientes cursos académicos y hasta la conclusión de sus estudios.

Base 2 Número de becas convocadas

Para el curso 2010-2011 la Universidad de Zaragoza convoca **cinco becas** a la excelencia, una en cada una de las ramas de conocimiento a las que se adscriben las titulaciones universitarias oficiales de Grado

- Artes y Humanidades [1 beca]
- Ciencias [1 beca]
- Ciencias de la Salud [1 beca]
- Ciencias Sociales y Jurídicas [1 beca]
- Ingeniería y Arquitectura [1 beca]

Base 3 Cuantías de las ayudas.

Cada beca consistirá en una ayuda de 2.828 €.

Base 4 Condiciones generales de los solicitantes

Los solicitantes deberán haber superado la prueba de acceso a estudios universitarios correspondiente al curso 2009-2010 y haber formalizado matrícula en el curso 2010-2011 en alguna de las enseñanzas de la Universidad de Zaragoza conducentes a la obtención del título oficial de graduado.

No podrán obtener esta beca los estudiantes cuya renta familiar supere en más de cinco veces el umbral de renta familiar establecido anualmente por el Ministerio para la obtención de la ayuda de matrícula. A tal efecto, la comisión de selección de becarios descrita en la base 8 de la presente convocatoria podrá requerir a aquellos solicitantes que considere oportuno que aporten la documentación de renta necesaria para efectuar el cumplimiento de este requisito.

Base 5 Presentación de solicitudes

Los solicitantes deberán cumplimentar el **impreso oficial** de solicitud, que podrán recoger en la unidad de Becas de cada provincia, así como en la siguiente dirección de internet:

<http://wzar.unizar.es/servicios/becas>

- **unidad de becas de Zaragoza:** Sección de Becas. Planta calle, Edif. Interfacultades [Pedro Cerbuna, 12]
- **unidad de becas de Huesca:** Vicerrectorado del campus de Huesca [Ronda Misericordia, 1]
- **unidad de becas de Teruel:** Vicerrectorado del campus de Teruel [Ciudad Escolar, s/n]

Base 6 Lugar y plazo de presentación de solicitudes

El impreso de solicitud se podrá presentar en la **unidad de Becas de cada provincia**.

El **plazo** para presentar las solicitudes finaliza el **15 de octubre de 2010**.

Base 7 Criterios de valoración

El criterio para la adjudicación de las becas en cada una de las ramas de conocimiento será la **nota de acceso** a la Universidad, entendida como el resultado de la media ponderada del 60% de la nota media de bachillerato y el 40% de la calificación obtenida en la fase general de la prueba de acceso, en los términos recogidos en el apartado segundo del artículo 13 del RD 1892/2008, de 14 de noviembre.

Las cinco becas convocadas [una por rama de conocimiento] se adjudicarán a aquellos solicitantes que acrediten la nota de acceso a la Universidad más alta por rama de conocimiento.

Base 8 Comisión de selección

Las solicitudes presentadas serán estudiadas y valoradas por una comisión de selección de becarios que estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:	Vicerrector de Estudiantes y Empleo
Vicepresidenta:	Vicegerenta Académica [por delegación de la Gerente]
Vocales:	Un profesor de la Universidad [por designación del Rector] Dos representantes de los estudiantes becarios Un representante del Consejo Social
Secretario:	Responsable administrativo de la sección de Becas

Base 9 Tramitación

La comisión de selección comprobará de oficio que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria para, en su caso, requerir a los interesados con el fin de que subsanen la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerirles la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

Base 10 Propuesta de resolución

En el plazo máximo de **dos meses** contados desde la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes, la comisión de selección, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, pondrá de manifiesto a los interesados la **propuesta de resolución** mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sección de Becas de Zaragoza y en los tabloneros de anuncios de las unidades de becas de los Vicerrectorados de los campus de Huesca y de Teruel, para que en el plazo de diez días hábiles aleguen y presenten los documentos que estimen pertinentes. No obstante, se podrá prescindir de este trámite cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que los aducidos por el interesado.

La publicación de la propuesta de resolución en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

Base 11 Resolución

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior, la comisión de selección, a la vista de la documentación y alegaciones presentadas, resolverá definitivamente el procedimiento y ordenará su publicación en el tablón de anuncios de la sección de Becas de Zaragoza y en los tabloneros de anuncios de las unidades de becas de los Vicerrectorados de los campus de Huesca y de Teruel.

La publicación de la resolución definitiva en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

Base 12 Recursos

La resolución del Jurado de Selección de Becarios podrá ser recurrida ante el Sr. Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992.

Base 13 Silencio

Si hubiese transcurrido el plazo al que se refiere la base 10 sin que el Jurado de Selección de Becarios dicte propuesta de resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas en virtud de silencio administrativo, quedando abierta la posibilidad de recurso de alzada ante el Sr. Rector, todo ello sin perjuicio de la obligación de resolver que tiene el Jurado de Selección de Becarios conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992.

Base 14 Renovación de las ayudas

Los estudiantes que obtengan una beca a la excelencia, podrán mantener la ayuda durante el resto de los cursos que comprendan sus estudios, y hasta la finalización de los mismos, siempre que demuestren un rendimiento académico con una calificación media de todas las asignaturas matriculadas en el curso inmediato anterior igual o superior a 9 puntos y se matriculen de un mínimo de 60 créditos en el curso académico siguiente. A estos efectos, las calificaciones medias procedentes de estudios de la rama de ingeniería y arquitectura se multiplicarán por el coeficiente 1,17.

Finalizado cada curso académico, la Universidad comprobará de oficio el cumplimiento por parte de los interesados de los requisitos exigidos en el párrafo anterior, con el fin de resolver sobre la continuidad o no de estas Ayudas en el curso académico siguiente.

Base 14 Simultaneidad de estudios

No podrá percibirse en un mismo curso académico más de una beca a la excelencia, aunque se realicen simultáneamente distintos estudios.

Base 15 Incompatibilidades

Salvo en lo dispuesto en los artículos 20.3 y 31 de la *Normativa de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, no podrá percibirse en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza.

Estas becas son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo, público o privado, para la misma finalidad y por los mismos conceptos.

Estas Becas son compatibles con las becas de carácter general y de movilidad del Ministerio de Educación.

Calendario de actuaciones

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Hasta el viernes, 15 de octubre de 2010
Publicación propuesta de resolución	Martes, 16 de noviembre de 2010
Plazo de alegaciones	Hasta el sábado, 27 de noviembre de 2010
Publicación resolución definitiva	Viernes, 3 de diciembre de 2010